

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 18 SEP 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de material granular, ubicado en el Padrón N°4.934 (parte), de la 1era. Sección Catastral del Departamento de Flores.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2016, se incluyó dicho yacimiento, en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, para su utilización en los trabajos denominados: "Red Principal de drenajes y pavimentación en la Microcuenca Noroeste de Trinidad", en el marco de la Licitación Pública N°01/2015 convocada por la Intendencia de Flores.-----

II) Que la firma INCOCI S.A. manifiesta que, han sido finalizadas las obras que dieron motivo a las tareas extractivas, habiendo presentado asimismo el informe de clausura de la mencionada cantera ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que se han presentado los recaudos necesarios, a los efectos de proceder a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas de la cantera de la cual tratan estos obrados.-----

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar la intervención que le

competente, no realiza objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie proceder a la desafectación pertinente.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de material granular, ubicado en el Padrón N°4.934 (parte), de la 1era. Sección Catastral del Departamento de Flores.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----

LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**